



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIO WETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3578 Fecha: 12/10/2018

Resolución Ministerial

Nº 368 -2018-MINCETUR

Lima, 11 de octubre de 2018

Visto, los Informes Nos. 003 y 025-2018-MINCETUR/SG/OGA-OTDA y los Memorándums Nos. 448 y 471-2018-MINCETUR/SG/OGA/OTDA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y el Informe N° 343-2018-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27790, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, los artículos 1 y 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; y el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades por medio de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria del Gobierno Digital, estableciendo en su artículo 8 que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar los referidos sistemas para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el Modelo de Gestión Documental (MGD) en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310, de alcance obligatorio para todas las entidades;



Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 8.2 del MGD, el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del MGD y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 8.2.1 del MGD, el Titular de la entidad o máxima autoridad administrativa debe aprobar los objetivos de Gestión Documental, los cuales deben ser consistentes con la Política de Gestión Documental de la entidad, específicos, alcanzables, medibles, realistas y limitados en el tiempo; revisados y evaluados en periodos definidos y considerar los componentes descritos en el MGD, entre otros que la entidad considere convenientes;

Que, conforme a los documentos del Visto y las normas antes señaladas, resulta necesario que el Titular de la entidad, de conformidad con lo señalado en el Modelo de Gestión Documental apruebe la Política de Gestión Documental y los objetivos de Gestión Documental del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, , la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el modelo de Gestión Documental en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Política de Gestión Documental del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo conforme al siguiente detalle:

“El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es la Entidad del Poder Ejecutivo encargada de definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y turismo en el país como órgano rector del sector, se encuentra comprometida con la Gestión Documental de manera eficaz, eficiente y transparente.

Por ello, nuestro compromiso es procurar la eliminación del uso de papel en las comunicaciones internas y externas, adoptando buenas prácticas que hagan dinámicas las comunicaciones en beneficio de nuestros administrados, utilizando como herramienta principal el Sistema de Trámite Documentario, el mismo que permitirá el uso de firmas y certificados digitales con las tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles, alineándonos a las políticas de Gobierno Electrónico y de modernización y desarrollo del Estado.”

DOCUMENTO AUTENTICADO
“ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL”

ROGIO METTE CASANA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
N° de Registro: 3578 Fecha: 12/02/2018





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

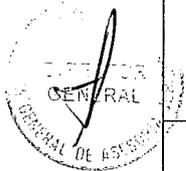
ROCIO METEL LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3578 Fecha: 12/10/18

Resolución Ministerial

ARTÍCULO 2.- Aprobar los Objetivos de Gestión Documental del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo conforme al siguiente detalle:

Objetivos de Gestión Documental						
Objetivo 1:		Fortalecer los Procesos de Gestión Documental				
Objetivo 2:		Incrementar las Comunicaciones interinstitucionales				
Indicadores y Metas						
ID	Objetivo del MGD	Indicador	Meta		Proceso del MGD asociado	
			Semestral	Anual		
1	Fortalecer los Procesos de Gestión Documental	1.1	Porcentaje de documentos tramitados digitalmente	20%	40%	*Recepción *Emisión *Despacho *Archivo
		1.2	Tasa de variación de metros lineales de documentos en custodia.	15%	30%	*Archivo
2	Incrementar las Comunicaciones interinstitucionales	2.1	Número de entidades interconectadas con las que se intercambian documentos firmados digitalmente.	1	2	*Recepción *Emisión *Despacho



ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración la difusión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (<http://www.mincetur.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIO METEL LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: Fecha:

